



MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO CURSO 2025/2026



Contenido

1.	El Servicio de Gestión del Expediente Académico:.....	4
2.	Evaluación y calificación del estudiantado:	4
2.1.	Gestión de actas:	4
2.2.	Tesis doctorales:	5
2.3.	Evaluación Única Final:.....	5
2.4.	Convocatoria extraordinaria de finalización de estudios:.....	5
2.5.	Evaluación por compensación curricular:.....	6
3.	Reconocimiento de créditos:	6
3.1.	Reconocimiento de créditos:.....	6
3.2.	Adaptación de planes de estudio:.....	7
3.3.	Admisión por reconocimiento de créditos:	7
4.	Expedición del título oficial:.....	7
4.1.	Títulos universitarios oficiales:	7
4.2.	Documentación complementaria al título universitario oficial:	8
4.3.	Premios extraordinarios de Grado y Máster:.....	9
4.4.	Dobles Menciones:.....	9
5.	Gestión económica y documental del expediente académico:	9
5.1.	Bonificaciones y exenciones de precios públicos:.....	9
5.2.	Cobro y reclamaciones de precios públicos:	10
5.3.	Gestión documental del expediente:.....	11
6.	Gestión de otras solicitudes del estudiantado:.....	12
6.1.	Certificaciones y acreditaciones:.....	12
6.1.1.	Certificaciones académicas:.....	12
6.1.2.	Acreditación de la competencia lingüística:.....	12
6.1.3.	Acreditación Acceso Máster Psicología Sanitaria (Títulos extranjeros).13	
6.2.	Solicitudes dirigidas a órganos académicos:.....	13
6.2.1.	Cambios de grupo docente del estudiante:	13
6.2.2.	Séptima Convocatoria:.....	13
6.2.3.	Otras solicitudes a órganos académicos que afectan al expediente académico.	14
6.2.4.	Gestión de recursos de alzada al Rector	14
7.	Otras atenciones al usuario del SGEA:.....	15
7.1.	Atenciones presenciales del SGEA:.....	15



7.2. CAUs (consultas, solicitudes o incidencias) respondidos por el SGEA:.....15

7.3. TiWork (consultas, solicitudes o incidencias) respondidos por el SGEA:.....**iError!**

Marcador no definido.



1. El Servicio de Gestión del Expediente Académico:

El Servicio de Gestión del Expediente Académico (SGEA), encuadrado en el Área de gestión académica y apoyo al estudiante, es el servicio administrativo encargado de la gestión del expediente académico-administrativo en estudios oficiales de la Universidad de Almería, en de sus tres niveles (Grado, Máster o Doctorado).

El SGEA realiza, de modo centralizado, la gran mayoría de las gestiones propias de una secretaría de centro, tales como, mantenimiento actualizado de los datos personales y económicos del expediente del estudiantado, incorporación administrativa de las calificaciones, reconocimiento de créditos, certificaciones, gestión del título oficial, etc.

Durante el curso académico 2025-2026 (considerando los datos disponibles para el periodo del 01/07/2025 al 30/06/2026), el SGEA ha gestionado, entre otros, los siguientes procesos:

2. Evaluación y calificación del estudiantado:

2.1. Gestión de actas:

Los estudiantes matriculados en la Universidad de Almería tienen derecho a dos convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria, por asignatura y curso académico, que se realizan en las fechas programadas por los Centros, de acuerdo con los periodos establecidos en el calendario académico oficial.

Actas académicas	
5422	Actas de tramitación ordinaria.
657	Actas de estudiantes participantes en programas de movilidad (Erasmus, SICUE, etc.)
65	Estudiantes con Beca DUAL / Mención DUAL.
120	Actas de Tribunal de compensación curricular.
318	Diligencias de actas.

2.2. Tesis doctorales:

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando, que debe exponerse y defenderse en acta público. La superación de la tesis es el último paso para la obtención del título de Doctor y para lograr la acreditación de la plena actividad investigadora.

Tesis doctorales	
118	Tesis doctorales defendidas.

Como paso inicial en el tercer ciclo, las funciones de supervisión a los doctorandos, efectuadas por el coordinador del programa de doctorado, el tutor, y los directores de la tesis, así como las obligaciones de los doctorandos, quedan recogidas y suscritas documentalmente.

Compromiso documental de supervisión del doctorando	
348	Expedientes tramitados

Adicionalmente, el Reglamento de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Almería, acorde a los derechos reconocidos en el Estatuto del Estudiante Universitario, contempla y regula diferentes procedimientos extraordinarios de evaluación o compensación adaptados a las necesidades particulares o situaciones excepcionales del estudiantado. Entre estos, el SGEA participa en los siguientes:

2.3. Evaluación Única Final:

La evaluación única final está dirigida a estudiantes que, por razones justificadas (laborales, salud, conciliación, etc.), no pueden acogerse al sistema general de evaluación continua.

Solicitudes de Evaluación Única Final	
1772	Solicitudes de evaluación única final.

2.4. Convocatoria extraordinaria de finalización de estudios:

Con carácter adicional a las convocatorias ordinaria y extraordinaria, la convocatoria de finalización de estudios permite a aquellos estudiantes a los que les reste un máximo de 24 créditos o tres asignaturas, la posibilidad de examinarse anticipadamente, a efectos de adelantar su incorporación al mercado laboral o de continuar otros estudios superiores.

Solicitudes de Convocatoria extraordinaria de finalización de estudios
821 Solicitudes de uso de la convocatoria de finalización de estudios.

2.5. Evaluación por compensación curricular:

La evaluación por compensación curricular tiene por cometido valorar, a petición del estudiante, su aptitud global para recibir el título de Grado, cuando no haya podido superar una única asignatura de su plan de estudios por los mecanismos habituales, enjuiciando en conjunto su trayectoria académica.

Evaluación por compensación curricular
3 Convocatorias del Tribunal de Evaluación por Compensación.

249 Solicitudes de compensación curricular presentadas.

178 Solicitudes de compensación curricular estimadas.

La Jefa del Servicio de Gestión del Expediente Académico actúa como secretaria del Tribunal de evaluación por compensación, presidido por la Vicerrectora de Grados e Innovación Docente.

3. Reconocimiento de créditos:

3.1. Reconocimiento de créditos:

El reconocimiento es la aceptación por parte de la Universidad de Almería de los créditos que han sido obtenidos en otras enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, a efectos de la obtención de un título oficial. También puede ser objeto de reconocimiento: los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en títulos propios de la Universidad o la experiencia laboral o profesional.

Reconocimiento de créditos
2646 Solicitudes de reconocimiento de créditos.

1298 Solicitudes de reconocimiento por asignaturas de Grado o Máster.

323 Solicitudes de reconocimiento de experiencia profesional.

1025 Solicitudes de reconocimientos por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, etc.

3.2. Adaptación de planes de estudio:

Los estudiantes de la UAL de titulaciones extinguidas o en proceso de extinción pueden optar por adaptarse al nuevo título oficial, que modifica o sustituye al anterior, lo que implica la inclusión en su nuevo expediente de las calificaciones obtenidas en asignaturas del plan antiguo declaradas equivalentes.

Adaptación de planes de estudio	
52	Solicitudes de adaptación de planes en extinción.

3.3. Admisión por reconocimiento de créditos:

Los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales, extranjeros parciales, o extranjeros sin homologar, pueden solicitar la admisión en la Universidad a través del procedimiento de admisión por reconocimiento de créditos.

Traslados de expediente de estudiantes entrantes	
429	Solicitudes de admisión en la UAL por reconocimiento de créditos.
89	Estudiantes admitidos en la UAL por reconocimiento de créditos.

Traslados de expediente de estudiantes salientes	
277	Solicitudes de traslado de expediente a otras universidades.

La Jefa del SGEA actúa como secretaria de la Comisión de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad (CRT), presidida por la Vicerrectora de Grados e Innovación Docente.

4. Expedición del título oficial:

4.1. Títulos universitarios oficiales:

Los títulos universitarios oficiales tienen validez en todo el territorio nacional y surten efectos plenos desde la fecha de la completa finalización de los estudios correspondientes a su obtención, facultando a sus poseedores para disfrutar de los derechos que en cada caso otorguen las disposiciones vigentes. Los títulos universitarios oficiales son los de Graduado/a, Máster Universitario y Doctor/a o Doctora, referidos respectivamente a la superación del primero, segundo y tercer ciclo de los estudios universitarios.

Títulos Universitarios Oficiales	
3594	Solicitudes de títulos universitarios oficiales.
45	Solicitudes de duplicado del de título universitario oficial.
3059	Citas previas solicitadas
2822	Entregas de títulos universitarios oficiales.
155	Remisiones del título universitario oficial a otra provincia.
73	Remisiones del título universitario oficial a otro país.

4.2. Documentación complementaria al título universitario oficial:

El certificado sustitutorio del título es un documento expedido por una universidad que tiene la misma validez que el título oficial mientras este se encuentra en trámite de expedición. Este certificado acredita que el estudiante ha superado los estudios correspondientes y ha abonado las tasas para la obtención del título, pero que este aún no ha sido emitido.

Documentación complementaria al Título oficial	
291	Certificados sustitutorios del título oficial expedidos.

El “e-título” o título electrónico, es una versión digital de tu título universitario oficial, emitida por la Universidad de Almería. Este título digital tiene la misma validez legal que el título físico y permite la verificación rápida de tu titulación, especialmente útil para acceder al mundo laboral o realizar trámites administrativos.

Documentación complementaria al Título oficial	
2762	e-títulos emitidos.

El Suplemento Europeo al Título (SET) es un documento adjunto al título universitario oficial, expresado en dos idiomas, español e inglés, que añade información al título obtenido, mediante una descripción de su naturaleza, nivel, contexto y contenido, con el propósito de facilitar el reconocimiento académico y profesional de las calificaciones.

Documentación complementaria al Título oficial	
116	Solicitudes del Suplemento Europeo al Título.
49	Entregas del Suplemento Europeo al Título.

4.3. Premios extraordinarios de Grado y Máster:

Los Premios extraordinarios de fin de estudios reconocen el esfuerzo de los estudiantes de Grado o Máster que han egresado con el mejor expediente académico de su respectiva promoción. Los estudiantes premiados reciben un diploma acreditativo de esta distinción, que se hace constar en su expediente académico. Los datos se corresponden con los premios concedidos en el curso 2025/2026 a los estudiantes que finalizaron en el curso 2024/2025.

Premios extraordinarios fin de estudios	
22	Premios extraordinarios de Grado.
40	Premios extraordinarios de Máster.

4.4. Dobles Menciones:

La superación de más de una mención de un mismo Grado se incluye en el título oficial (la primera en el anverso y las restantes en el reverso). La UAL, en el caso concreto del Grado en Educación Primaria, ofrece esta opción para estudiantes egresados.

Dobles menciones del Grado en educación primaria	
20	Solicitudes de preinscripción a mención adicional.
16	Matrículas efectuadas en menciones adicionales.

5. Gestión económica y documental del expediente académico:

5.1. Bonificaciones y exenciones de precios públicos:

Los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos al estudiante en las Universidades públicas tienen una contraprestación económica, habitualmente inferior al coste real del servicio, debido a razones de interés públicos. A dichos precios públicos es posible aplicar una serie de bonificaciones o exenciones, previstas en la normativa, en función de las características socioeconómicas y académicas del estudiante usuario.

Exenciones aplicadas a servicios académicos y administrativos	
3896	Becas MEC.
2282	Familia numerosa.

Exenciones aplicadas a servicios académicos y administrativos	
176	Discapacidad.
221	Ingreso mínimo vital (IMV).
141	Matrícula Honor / Premio extraordinario Bachillerato.
101	Contrato predoctoral.
53	Violencia de género.
6	Víctimas terrorismo.

La bonificación del 99% de la Junta de Andalucía reduce, en dicho porcentaje, el importe a pagar por los estudiantes de la UAL en su matrícula, en virtud del número de créditos superados en primera matrícula en el curso anterior en estudios de Grado o Máster en universidades públicas andaluzas.

Bonificaciones de carácter autonómico	
9173	Bonificación del 99% de la Junta de Andalucía.

En el caso de estudiantes que han superado las asignaturas en la convocatoria extraordinaria, es decir, con anterioridad a la prestación del servicio académico, el SGEA tramita la devolución al estudiante de un porcentaje de los precios públicos por matrícula de las referidas asignaturas, 30% en el caso de corresponder al primer cuatrimestre o 70 % en el caso de corresponder al segundo cuatrimestre o de tener carácter anual.

Devolución de precios públicos de matrícula	
252	Matrículas de Grado recalculadas.
75	Matrículas de Máster recalculadas.
128	Devoluciones por prestación parcial del servicio.

Igualmente, se han efectuado las correspondientes devoluciones de precios públicos de matrícula a estudiantes que han obtenido Beca estatal y que no habían indicado tal circunstancia en su matrícula se les ha aplicado la exención solicitada (624 devoluciones)

Devolución de precios públicos de matrícula	
983	Devoluciones por exención Becas MEC u otras.

5.2. Cobro y reclamaciones de precios públicos:

El SGEA es el responsable de la gestión económica del expediente del estudiante, que debe abonar los precios públicos que correspondan, una vez aplicadas las exenciones y bonificaciones antes descritas.

Reclamaciones por falta de abono de precios públicos	
3130	Reclamaciones a estudiantes vía SMS.
203	Reclamaciones con gestión no automatizada.
1266	Bloqueos servicios TICs.
263	Anulaciones de matrícula.

Desde el SGEA se efectúan igualmente los ajustes y reclamaciones de abono que procedan, cuando se haya aplicado al estudiante, bien a solicitud del interesado bien de oficio, cualquier tipo de bonificación o exención a la que, finalmente, no tenga derecho.

Reclamaciones por exención o bonificación indebida	
885	Reclamaciones por no proceder la exención Becas MEC.

5.3. Gestión documental del expediente:

Forman parte de los expedientes académicos de los estudiantes diferentes tipologías de documentos, cuya finalidad principal es acreditar su identidad y el cumplimiento de determinados requisitos (admisión, exenciones, etc.). La revisión, verificación, actualización o mecanización de la documentación es imprescindible para la validez de los actos administrativos que tienen su origen en aquellos.

Gestión documental (plataforma de subsanación)	
9256	Requerimientos de presentación de documentación
5962	Documentos validados

La UAL, a través de los servicios que ofrece la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) del Gobierno de España, consulta y verifica datos de los estudiantes, evitando que estos tengan que presentar documentos que ya están en poder de la administración.

Gestión documental (plataforma de intermediación)	
1615	Documentos validados, con el siguiente desglose:
130	Documentos validados (Familia numerosa y discapacidad).
1485	Documentos validados (DNI / NIE).

En virtud del Convenio entre las Consejerías de Salud y Consumo y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades Públicas de Andalucía para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, resulta obligatorio que la UAL, con anterioridad a la incorporación de sus estudiantes a las

prácticas clínicas en el SAS, compruebe que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio.

Gestión documental para prácticas clínicas en el SAS

627 Expedientes de estudiantes en prácticas revisados

El elevado número de estudiantes de distintas nacionalidades hace necesaria, en ocasiones la actualización del documento principal del estudiante, por cambiar su número de pasaporte, o el tipo de documento (de pasaporte a NIE o de NIE a NIF).

Modificación del documento identificativo del estudiante

257 Expedientes de cambio de documento (Pasaporte, NIE, DNI)

300 Tickets al ATIC para alteración de datos personales.

6. Gestión de otras solicitudes del estudiantado:

6.1. Certificaciones y acreditaciones:

6.1.1. Certificaciones académicas:

El Servicio de Gestión del Expediente Académico es el responsable de expedir las diferentes certificaciones requeridas por el estudiantado, tales como: certificados académicos personales, acreditaciones de matrícula, de abono de tasas, o de fecha de abono del título oficial., etc.

Certificaciones

9345 Solicitudes de certificaciones de distinta naturaleza.

6.1.2. Acreditación de la competencia lingüística:

Todos los estudiantes de Grados de la UAL, para poder obtener el título, deberán acreditar el conocimiento de una lengua extranjera (nivel mínimo B1 según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas). Igualmente, los estudiantes extranjeros deberán acreditar el conocimiento de la lengua castellana.

Acreditación de la competencia lingüística**2993** Solicitudes de acreditación de la competencia lingüística.**6.1.3. Acreditación Acceso Máster Psicología Sanitaria (Títulos extranjeros)**

Procedimiento para solicitar, en la Universidad de Almería, la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria de aquellas personas en posesión de títulos universitarios oficiales extranjeros en Psicología.

Acreditación acceso Máster psicología general sanitaria (Títulos extranjeros)**4** Solicitudes de acreditación**6.2. Solicitudes dirigidas a órganos académicos:****6.2.1. Cambios de grupo docente del estudiante:**

Los alumnos de Grado y Máster pueden solicitar, dentro de los plazos establecidos, el cambio del grupo docente que eligieron por otro grupo diferente, en determinados supuestos tales como: coincidencia del horario lectivo con el horario laboral, conciliación familiar por tener hijos menores, causas de salud del estudiante, etc.

Otras solicitudes a órganos académicos**683** Solicitudes de cambio de grupo (plazo ordinario).**346** Solicitudes de cambio de grupo (plazo ampliación 2º cuatrimestre).**6.2.2. Séptima Convocatoria:**

Los estudiantes tienen derecho al uso de seis convocatorias por asignatura, no computándose aquellas en las que conste como “No presentado”. En casos excepcionales, y con el objetivo de que el estudiante pueda egresar en el plan de estudios iniciado, el Rector puede conceder una convocatoria adicional a solicitud de aquel.

Séptima convocatoria**56** Solicitudes de séptima convocatoria.

6.2.3. Otras solicitudes a órganos académicos que afectan al expediente académico.

La normativa propia de la UAL permite que el Rector, como máxima autoridad académica de la institución, autorice ajustes en la matrícula del estudiante en consideración de determinadas situaciones individuales o particulares.

Otras solicitudes a órganos académicos	
29	Solicitudes de matrícula parcial de nuevo ingreso.
57	Solicitudes de matrícula reducida.
34	Solicitudes de permanencia de continuación de estudios.
65	Solicitudes de permanencia de nuevo ingreso.
12	Solicitudes de uso de convocatorias (asignaturas extinguidas).

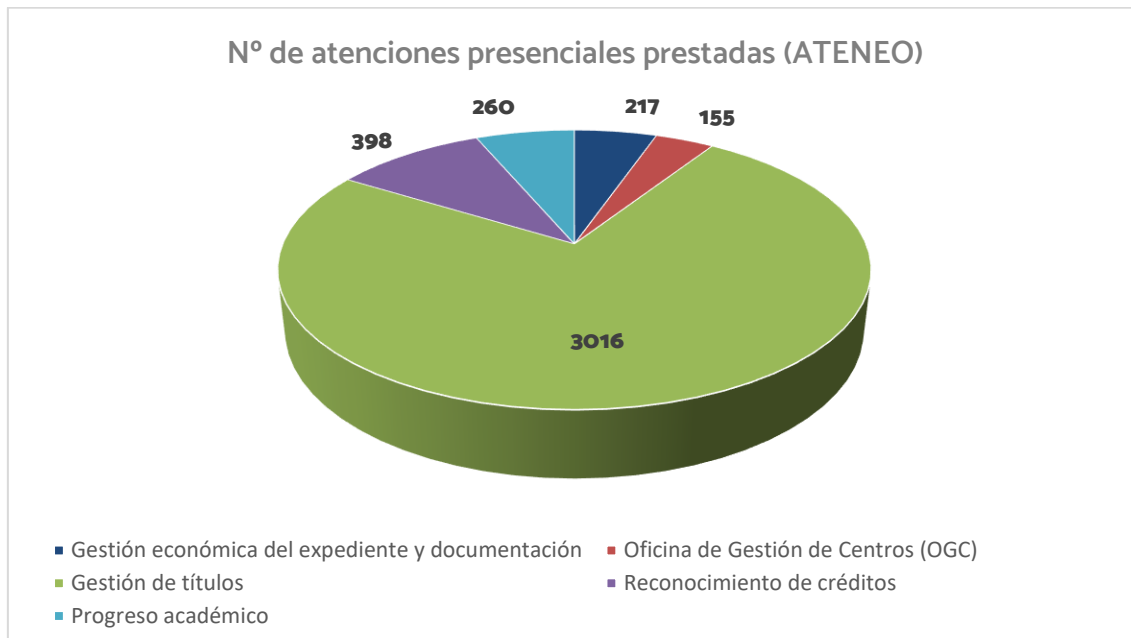
Corresponde igualmente al Rector la resolución de los recursos de alzada presentados contra resoluciones de otros órganos académicos (Decano/a o Vicerrector/a).

6.2.4. Gestión de recursos de alzada al Rector

Recursos de alzada de naturaleza académica	
63	Recursos Alzada (incluye Peticiones Extraordinarias)
68	Recursos Alzada (Reconocimiento de Créditos)

7. Otras atenciones al usuario del SGEA:

7.1. Atenciones presenciales del SGEA: 4046



7.2. CAUs (consultas, solicitudes o incidencias) respondidos por el SGEA: 13.267

